AVISO DE LIMITACION A MIPYMES PROCESO SI-05 DE 2025

VERIFICACION DE REQUISITOS DE ETAPA DE MANIFESTACION DE INTERES DE LIMITACION A MIPYMES COLOMBIA

1- OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El presente proceso tiene como objeto " Contratar a nombre de la Nación -Consejo Superior de la Judicatura la adquisición, instalación y configuración de equipos activos de red para los Distritos Judiciales Neiva y Florencia ".

2- PRESUPUESTO:

MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($1.153.924.753), incluido el I.V.A., a todo costo, apropiación que incluye impuestos, tasas, retenciones legalmente establecidas en la Ley, costos directos e indirectos, valor para la legalización y ejecución del contrato, contribuciones y demás gravámenes previstos en las normas tributarias de carácter nacional departamental y/o municipal vigentes durante la ejecución del contrato y al momento del pago, el cual será financiado con los recursos asignados en la presente vigencia fiscal..

3- INTERESADOS:

La DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMIISTRCION JUDICIAL DE NEIVA, según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, estableció la posibilidad de limitar el proceso de selección Abreviada Subasta Inversa No.SI-05-2025 a Mipymes nacionales, por cuanto el valor del mismo es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el proceso de selección se podrá limitar a Mipymes, cuando se presenten por lo menos dos (2) solicitudes de MiPymes nacionales, igualmente el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 establece "(...) dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas."

Con relación a lo anterior, se tiene que, durante el término de observaciones y solicitud de limitación a MiPymes Nacionales establecido en el cronograma de la invitación, se recibió la siguiente:

PERSONAS NATURALES

ITEM	REQUISITO	INTERESADOS		CUMPLE	
1	PERSONAS NATURALES			SI	NO
1.1	Comunicación suscrita por el representante legal o quien tenga la capacidad jurídica para ello, manifestando su solicitud de limitar a mipymes la presente invitación.				
1.2	Copia del registro mercantil. con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada				

PERSONAS JURIDICAS

ITEM	REQUISITO	INTERESADOS				CUMPLE	
2	PERSONAS JURIDICAS	BYG SISTEMAS SAS NIT No 901-700.576-2				SI	NO
2.1	Comunicación suscrita por el representante legal o quien tenga la capacidad jurídica para ello, manifestando su solicitud de limitar a mipymes la presente invitación.	X				CUMPLE	
2.2	Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada	X				CUMPLE	
	OBSERVACIONES:			**BYG SISTEMAS SAS.S NIT: NIT No 901-700.576-2** - Se recibe solicitud de fecha 25 de noviembre de 2025, suscrita por la representante legal y revisor Fiscal. donde solicita limitar el proceso a "mipymes Departamental Huila". - Certificado de ser empres mipymes Neiva - Copia de la cedula y tarjeta profesional del contador, Fernando Espinosa Rodriguez - Certificado de la junta de contadores - Certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio de Neiva. De fecha 31 de octubre de 2025 - Registro Único Tributario.			

Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad encuentra que no se cumple con lo estipulado en la Ley 2069 de 2020, (se presenten por lo menos dos (2) solicitudes de MiPymes nacionales), por tanto, **NO SE LIMITA A MIPYMES NACIONALES**, el proceso SI-05-2025, razón por lo cual cualquier persona interesada, que acredite los requisitos establecidos en la invitación pública, puede presentarse al proceso.

El presente aviso se expide el veintiocho (28) de Noviembre de 2025 y se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015

HELLMAN POVEDA MEDINA
C.E.E. Juridica